

CONTRATO DE PRESTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TURISTAS Y FUNCIONARIOS

Entre los suscritos a saber de una parte **CRISTOBAL BEJARANO GUARÍN**, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de la empresa **GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S** - Persona jurídica, domiciliada en la ciudad de Bogotá con NIT.900.584.655-4 y Resolución de Habilitación como Empresa de Servicio Público Terrestre y Automotor Especial del Ministerio de Transporte No. 20203040006825 con Registros Nacionales de Turismo No. 37256 y No. 86791 , que para efectos del presente contrato se denominara **CONTRATISTA** y por la otra **MARIA VICTORIA VANEGAS MARTINEZ** mayor de edad, en calidad de Representante legal de **ANESTESIA HISJ S.A.S** – persona jurídica domiciliada en la ciudad de Bogotá con NIT. 901.327.442-5 que para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE**. Hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA**, el cual se regirá por la normatividad vigente y las siguientes cláusulas

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Prestar el servicio de transporte para funcionarios y médicos en una van H1 con capacidad de 10 pasajeros de servicio especial con disponibilidad en **HOSPITAL INFANTIL Y UNIVERSITARIO SAN JOSE** ubicado en CRA 54 # 77 A 18 y/o distintas localidades de Bogotá si es necesario o si el servicio lo amerita.

SEGUNDA. FACTURACION Y LOGISTICA. GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S, realizará las funciones propias de la facturación y logística, a fines de la ejecución del presente contrato.

PARAgraFO PRIMERO: GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S responderá de forma solidaria por cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, de igual forma por los incumplimientos o daños que en algún momento causare alguno de sus afiliados en la prestación de sus servicios.

PARAgraFO SEGUNDO: La empresa GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S será la responsable de realizar los pagos a los terceros junto con las correspondientes retenciones de orden fiscal y/o tributario a que haya lugar como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

TERCERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El contratista junto con sus colaboradores será el responsable en cuanto a la calidad y oportuna prestación de los servicios ofrecidos en el objeto de este contrato. Para ello delegara bajo su responsabilidad, un Gerente de Operaciones, persona encargada para vigilar, coordinar y controlar los vehículos que prestaran el servicio en la **ANESTESIA HISJ S.A.S**

CUARTA – EL CONTRATISTA junto con sus asociados se compromete al buen funcionamiento en la administración del transporte, de igual forma a que los vehículos que presten el servicio en GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S, cumplan con la documentación vigente como son los seguros Soat, Contra y Extracontractual, la licencia de conducción y demás exigidos por el Ministerio de Transporte, así mismo, con las afiliaciones a la Seguridad Social y estar al día en aportes y cotizaciones ejerciendo el control sobre los mismos, sin que **ANESTESIA HISJ S.A.S** incurra en este desgaste operacional. Se dispondrá de comunicación bidireccional con la empresa con la aplicación Zello, para cumplir integralmente con la labor.

QUINTA.- VALOR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES: El servicio será prestado de Lunes a viernes, haciendo dos recorridos.

1. En las horas de la mañana desde el HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE CRA 54 # 67 A 18 hacia el POLICLÍNICO DEL OLAYA CRA 20 23 23 SUR.
2. En las horas de la tarde noche desde el POLICLÍNICO DEL OLAYA hacia HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE

El valor de los servicios tendrá un costo de \$ 4.200.000 CUATRO MILLONES DOCIENTOS mensual

El pago deberá ser cancelado por el CONTRATANTE en un periodo no mayor a 8 días calendario una vez radicada la factura correspondiente.

PARRAFO 2: El contrato realizado entre las dos partes no generara compromisos u obligaciones laborales

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA OPERATIVA: Se obliga para con el CONTRATANTE.

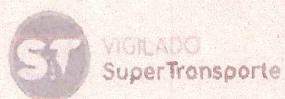
1. Mantener el vehículo en excelente estado.
2. Los conductores estarán con la adecuada presentación personal.
3. Se dará capacitación necesaria a su personal vinculado para brindar un óptimo servicio

SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Proporcionar un cronograma general y otro particular para el desarrollo y optima ejecución del presente contrato
2. Proporcionar al CONTRATISTA toda la información

OCTAVA. El presente contrato tendrá una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha 15 de noviembre del 2022 y puede ser prorrogados automáticamente. Las partes podrán dar por terminado este contrato por común acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones por parte de la otra preaviso por escrito a la otra parte con Treinta (30) días de anticipación a la terminación. Este contrato podrá ser suspendido por caso fortuito, fuerza mayor o por incurrir en conductas que afecten el normal desarrollo del contrato.

GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S
SERVICIOS EN TRANSPORTES, TURISMO,
CORPORATIVOS Y LOGÍSTICOS



NOVENA. Las partes renuncian a demandas penales, civiles, económicas o sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

DÉCIMA. EL CONTRATANTE Se encargará de nombrar un supervisor del contrato con quien se tendrá comunicación permanente, quien podrá realizar sugerencias, inquietudes o cambios en común acuerdo entre las partes, con el fin de brindar un mejor servicio.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL: Las partes acuerdan y se obligan a responder por los perjuicios causados a la otra parte por hecho o culpa probada suya, de sus dependientes o por el riesgo creados por los anteriores.

DECIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, sin embargo, la empresa contratista podrá realizar los convenios de colaboración empresarial que requiera con el fin de atender la demanda generada para lo cual el cliente da autorización expresa.

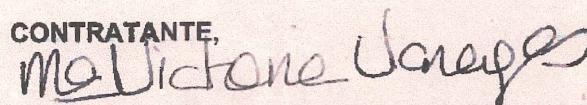
En constancia de lo anterior se firma por las partes a los (8) días del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,

CONTRATISTA


CRISTOBAL BEJARANO GUARIN
Representante Legal
GLOBAL SERVICE LOGISTICS S.A.S

CONTRATANTE


MARIA VICTORIA VANEGRAS MARTINEZ
Representante Legal
ANESTESIA HISJ S.A.S